



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Designación interina por renuncia del profesor SONZINI ASTUDILLO, José desde el 01/03 al 31/03 EX-2
020-00027983- -UNC-SAAD#CNM

VISTO:

La elevación de renuncia definitiva presentada en EX-2021-00082859-UNC-ME#CNM por el Profesor. SONZINI ASTUDILLO, Sixto José (Legajo N° 50.013), en tres (3) horas cátedra de Nivel Pregrado (Código 228) a partir del 01/03/2021, por acogerse a los beneficios jubilatorios, y

CONSIDERANDO:

La necesidad imperiosa de cubrir esta vacante para asegurar el normal desarrollo de las clases.

Que la presente designación tiene carácter provisorio debido a la situación de excepción en la cual nos encontramos, hasta tanto se efectúe una convocatoria o llamado a concurso definitivo, designándose en carácter de interino a quien venía desempeñándose como suplente en las tres (3) horas cátedra de Derecho Comercial II.

Atento a las disposiciones de la Ordenanza N° 5/95 y 2/12 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Art. 14, inc. 1) y concordantes del Reglamento Vigente del Colegio, aprobado por Resolución del H.C.S. N° 1285/14.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.- Designar con carácter de interino al docente en el dictado de las horas cátedra de Nivel Pregrado (Código 228), que se detallan a continuación, a partir del 01/03/2021 hasta el 31/03/2021 o hasta tanto se efectúe una convocatoria o llamado a concurso definitivo

- ARANDA, RAFAEL (Legajo N° 21.237), en tres (3) horas cátedra de Derecho Comercial II.

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del docente designado.

Art.3º.- El profesor antes mencionado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolicese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.